

En la ciudad de Montevideo, el día primero de febrero del año dos mil diecisiete, entre **POR UNA PARTE: Umerus S.R.L. - Clínica Gioscia**, (en adelante la Clínica), RUT 217729840015, representada por el Dr. Gastón Gioscia, C.I. 1.852.308-2, con domicilio en Jackson 1146 oficina 001, y **POR OTRA PARTE: el Servicio Central de Bienestar Universitario de la Universidad de la República**, (en adelante **Bienestar Universitario**), representado por el Rector Dr. Roberto Markarian, con domicilio en Av. 18 de julio 1824, convienen en celebrar el presente acuerdo de beneficios para funcionarios de la Universidad de la República y deportistas participantes de las actividades del Área de Deportes del Servicio Central de Bienestar Universitario (en adelante "el Acuerdo"), de conformidad con los términos que a continuación se establecen.

**Primero: Objeto**

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones para la prestación, por parte de la Clínica, de servicios de medicina deportiva: diagnóstico, evaluación y rehabilitación de lesiones y patologías vinculadas a la práctica del deporte, o ejercicio físico, a los funcionarios de la Universidad de la República y deportistas participantes de las actividades del Área de Deportes del Servicio Central de Bienestar Universitario.

Dicho beneficio se otorgará durante el período comprendido de vigencia del presente Acuerdo.

El beneficio será asumido en su totalidad por la Clínica, sin mediar responsabilidad por parte de Bienestar Universitario respecto a cualquier modificación de los descuentos estipulados.

**Segundo: Obligaciones de las partes**

La Clínica se obliga a otorgar los siguientes beneficios:

- i. 25% de descuento sobre precio de lista en la consulta médica con especialista en Medicina del Deporte, Reumatología y Nutrición;
- ii. Consultas de control de una lesión con especialista en Medicina del Deporte sin costo.
- iii. 25% de descuento sobre precio de lista en sesiones de fisioterapia para la rehabilitación de patologías.
- iv. 15% de descuento sobre precio de lista en ecografías.
- v. Asesoramiento médico permanente para seguimiento de la evolución y correcciones terapéuticas.
- vi. Implementar actividades de formación en áreas de interés de Bienestar Universitario vinculadas a la Medicina del Deporte

El Servicio Central de Bienestar Universitario se obliga a:

- i. Brindar a los funcionarios y deportistas la identificación correspondiente;

- ii. Comunicar a los funcionarios y deportistas la extensión de los beneficios alcanzados por el Acuerdo;
- iii. Permitir el uso de su marca, logotipo o nombre comercial en la página web y material gráfico de la Clínica con la única finalidad de dar publicidad al Acuerdo alcanzado;
- iv. Incorporar el logo de la Clínica Gioscia en su página WEB como Clínica médica de referencia que apoya a Bienestar Universitario;
- v. Promover el Acuerdo a través de sus redes sociales.

#### **Tercero: Plazo**

El Acuerdo entrará en vigencia en el momento de su firma y continuará vigente hasta que cualquiera de las partes manifieste su voluntad en contrario, por escrito, por lo menos con treinta días de anticipación.

#### **Cuarto: Precio**

El precio para los diferentes servicios son al día de la fecha los que se detallan a continuación, y se ajustarán anualmente de acuerdo a la variación del IPC, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Consulta particular con especialista: 1.800

control con especialista: 1.200

Fisioterapia: 500 por sesión

consulta Nutricional: 1.200

Control Nutricional: 1.000

#### **Quinto: Incumplimiento**

En el caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas, se conviene que la parte cumplidora podrá rescindir unilateralmente y de pleno derecho el presente contrato, bastando para ello la sola notificación que por cualquier medio auténtico escrito realice a la parte incumplidora de tal voluntad.

#### **Sexto: Rescisión**

Será considerado causal de rescisión, sin derecho a indemnización de clase alguna, el incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas, fehacientemente comprobado y notificado a la otra parte mediante los procedimientos establecidos en este documento.

La rescisión de este Acuerdo, por cualquier causa que se motivara, no afectará a los deportistas que estén haciendo uso del Acuerdo, para quienes se mantendrán las condiciones pactadas hasta la culminación del beneficio particular.

#### **Séptimo: Independencia de las partes**

Las partes declaran expresamente que el presente Acuerdo vincula a sujetos de derecho autónomos y que no existe ningún tipo de subordinación o dependencia laboral entre las mismas, por lo que cada una es responsable ante los organismos recaudadores de las

obligaciones tributarias, propias y del personal asignado por la misma, inherentes al presente instrumento.

**Octavo: Confidencialidad**

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda información que reciban o que llegue a su conocimiento en virtud de la ejecución del presente Acuerdo, respecto de datos de sí mismas o de sus integrantes.

**Noveno: Indemnidad**

Ambas partes se exoneran mutuamente de toda de responsabilidad (civil, comercial, administrativa, laboral o de cualquier otra índole) por los daños y perjuicios o accidentes que ocurran en los servicios prestados y que se deriven o relacionen con sus prestaciones.

**Décimo: Cesión del contrato**

El presente Acuerdo no podrá ser transferido o cedido a terceros, ya sea en forma total o parcial, ni en forma gratuita u onerosa, salvo lo que se convenga al respecto de mutuo consentimiento. Asimismo queda terminantemente prohibido variar la naturaleza de las actividades autorizadas.

**Décimo primero: Domicilios y Notificaciones**

Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos legales en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia, que tendrán como tal, salvo notificación expresa de cambio, y aceptan el telegrama colacionado como medio de comunicación válido y fehaciente. Asimismo establecen como domicilio electrónicos válidos para la correspondencia mencionada en los artículos anteriores, salvo para la notificación de modificación de precios y servicios, incumplimiento de contrato y rescisión, en [contacto@clinicagioscia.com](mailto:contacto@clinicagioscia.com) y en [secretaria@bienestar.edu.uy](mailto:secretaria@bienestar.edu.uy).

**Décimo segundo: Nuevas propuestas y emprendimientos**

El presente Acuerdo es abierto a nuevas propuestas y emprendimientos que entre las partes convengan llevar adelante y que se identificaran como anexos del presente.

Para constancia y prueba de conformidad las partes otorgan dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.



Dr. Roberto Markarian  
Rector  
UdelaR



Dr. Gastón Gioscia  
Director Técnico  
Clínica Gioscia